



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1027/2024
Fecha Resolución: 25/03/2024

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, por la que se prorroga el contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Coria del Río (lote nº3 del acuerdo marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de contratación del a FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.) (EXPT. C P4103400J-2024/00006BEA) MOAD 2024/TAB_01/000080.

VISTA la Propuesta de la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior de 25 de marzo de 2024, que dice:

“PROPUESTA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Vista la Providencia de la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior, de 18 de marzo de 2024, que dice:

“PROVIDENCIA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Vista la Resolución 843/2022 de 29 de marzo, dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la central de contratación de la FEMP -EXP BEA 6/2022 con el siguiente contenido parcial

“ Vista la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, de fecha 29 de marzo de 2022, cuyo contenido literal es el que sigue:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSO HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXPT. BEA 6/2022).

Da. Silvia Gracia Galán, en calidad de Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, y Participación Ciudadana, como órgano gestor para la adjudicación del Contrato Basado en Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la Femp, informa:


Número de expediente FEMP: 10/2019

Número de expediente: BEA 6/2022.

Título: Servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Coria del Río.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del

Código Seguro De Verificación:	G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2024 13:02:03
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

*servicio de
mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP.*

ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Ante la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de servicios de mediación de riesgos y seguros que garanticen al Ayuntamiento de Coria del Río, en su calidad de tomador de dichas pólizas, la cobertura en lo que a estos conceptos se refiere.

Para llevar a cabo la contratación de los preceptivos seguros es necesario contar con un servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia en el desarrollo de los trabajos previos a la celebración de los contratos de seguro, y asesore en la definición de cada una de las pólizas que se estimen necesarias, dada la ausencia de recursos con que cuenta éste Ayuntamiento para tales fines.

La posibilidad de adhesión al Acuerdo Marco del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros suscrito el 3 de marzo de 2020 (prorrogado el 28 de enero de 2022) entre la FEMP y la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ofrece a este Ayuntamiento una solución legal, ágil, y rápida que permita la contratación de este servicio de asesoramiento técnico, dando así cobertura a esta necesidad inaplazable que requiere la intervención de profesionales especializados en la materia y evita la realización de un expediente de contratación con total garantía legal y de conformidad a lo previsto en el artículo 228 LCSP, en la Disposición Adicional Quinta de la LRRL, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de los Estatutos de la FEMP, que recoge que podrán adherirse a la Central de Contratación los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y demás Entes Locales asociados a la FEMP, así como los organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellos.

Motivación de la necesidad: Dar cumplimiento a la necesidad que tiene la Administración de responder a los daños acusados en los casos de funcionamiento normal o anormal de la administración y también de proteger el patrimonio municipal para lo cual se precisa contratar a una empresa que asista al Ayuntamiento en la adjudicación y seguimiento de tales contratos.

2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la entidad local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

3. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 3 lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 3 de octubre de 2019. Dicho Acuerdo marco se ha adjudicado para los Lotes 1, 2 y 3 a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha de 12 de diciembre de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco para cada unos de los lotes el 3 de marzo de 2020.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de dos años desde la fecha que se

Código Seguro De Verificación:	G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2024 13:02:03	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==			



Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA ADMINISTRATIVA
CONTRATACION

establece en el documento de formalización el 3 de marzo de 2020 habiendo sido objeto de prórroga el 28 de enero de 2022 (doce meses a contar desde el 3 de marzo de 2022, finalizando por tanto el 3 de marzo de 2023), por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos Basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Solo podrán adjudicarse Contratos Basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito, será la de la adjudicación del Contrato Basado.

5. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

6. Que el objeto del Contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.

7. Que, de acuerdo con el artículo 221 LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Contrato Basado en Acuerdo Marco con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.

8. Que la retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión sobre la prima que perciba de las correspondientes compañías de seguro derivadas de las pólizas que contrate el Ayuntamiento de Coria del Río, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para el Ayuntamiento de Coria del Río. Tampoco genera a este Ayuntamiento ningún derecho u obligación de contenido económico, de conformidad con el informe de fiscalización suscrito por Interventor Municipal favorable de 29 de marzo de 2022, constando igualmente informes jurídicos del Técnico Superior y del Secretario General de 28 de marzo de 2022.

9. Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:

- Oferta económica realizada al lote nº 3 realizada por la empresa WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- Valor estimado del Contrato: 23.770,23 € iva excluído.
- Duración: 2 años más uno
- Revisión de precios: No
- Garantías: No se exigen .

Código Seguro De Verificación:	G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2024 13:02:03
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA ADMINISTRATIVA
CONTRATACION

El Contrato basado en el Acuerdo Marco según lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, se perfecciona con su adjudicación.

La notificación de la adjudicación por parte del Órgano de Contratación de la Entidad peticionaria al adjudicatario se realizará conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, esto es, a través de dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica, realizándose, además una comunicación adicional a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 154.4 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados se publicará trimestralmente por el órgano de contratación de la Entidad peticionaria en su Perfil del contratante dentro de los 30 días naturales siguientes al fin de cada trimestre.

Al margen de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

La Central de Contratación de la FEMP prestará su apoyo permanente a las Entidades peticionarias en relación con cuantas cuestiones pudieran suscitarse respecto a la preparación y adjudicación de los Contratos basados vinculadas con la ejecución del presente Acuerdo Marco.

El Ayuntamiento de Coria del Río deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá, la resolución de adjudicación .


FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Coria del Río según acuerdo de Pleno de fecha 15 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, regirán por el PCAP, por el PPT, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco, y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

Código Seguro De Verificación:	G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2024 13:02:03
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA ADMINISTRATIVA
CONTRATACION

-Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
-Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado este el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente PCAP, el PPT, el Documento de Formalización del Acuerdo Marco en cada uno de los Lotes, los Documentos de Formalización de los respectivos Contratos basados y las ofertas presentadas.

TERCERO.- Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Coria del Río, es el Alcalde-Presidente , en virtud del LCSP.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, propongo al órgano de contratación:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Coria del Río a la única adjudicataria del Lote nº 3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Coria del Río y formalizar el contrato, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP".

Vista las atribuciones que han sido conferidas por la legislación de régimen local y de contratos por el sector público,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar las competencias de conformidad con el artículo 10 de la Ley

Código Seguro De Verificación:	G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2024 13:02:03
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA ADMINISTRATIVA
CONTRATACION

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia.

SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Coria del Río a la única adjudicataria del Lote nº 3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Notificar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Coria del Río y formalizar el contrato, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP."

Visto que la que suscribe es la Responsable de contrato y por la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A se está cumpliendo el objeto del contrato a satisfacción y sin incidencias.

Visto que es intención de esta corporación el prorrogar este contrato un (1) año más.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas, **DISPONGO:**

1.- Iniciar los trámites para la prórroga de un (1) año más del contrato basado en el acuerdo marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la central de contratación de la FEMP -EXP BEA 6/2022 en base a la Resolución 843/2022 de 29 de marzo, dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez.

2.- Emisión de informe jurídico del Técnico Superior de la Unidad Administrativa de Contratación y del Secretario General así como informe de fiscalización del Interventor accidental".

Visto el informe jurídico suscrito por el Técnico Superior de la Unidad Administrativa de Contratación con el V⁰B^a del Secretario General de 21 de marzo de 2024.

Visto el informe de conformidad del Interventor Accidental de 22 de marzo de 2024.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas, **PROPONGO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

1.- Prorrogar por un (1) año más el contrato objeto de la Resolución 843/2022 de 29 de marzo, por la que se adjudicó el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Coria del Río a la única adjudicataria del Lote nº 3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP a la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

2.- Dar traslado a los efectos de su conocimiento a la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Código Seguro De Verificación:	G7HmGLX2tiExJSWR+pNx dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2024 13:02:03	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G7HmGLX2tiExJSWR+pNx dg==			



Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA ADMINISTRATIVA
CONTRATACION

3.- De conformidad con los artículos 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá hacerse pública en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Coria del Río, información relativa a la prórroga del contrato del contrato”.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas, **HE RESUELTO:**

1.- Prorrogar por un (1) año más el contrato objeto de la Resolución 843/2022 de 29 de marzo, por la que se adjudicó el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Coria del Río a la única adjudicataria del Lote nº 3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP a la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

2.- Dar traslado a los efectos de su conocimiento a la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

3.- De conformidad con los artículos 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá hacerse pública en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Coria del Río, información relativa a la prórroga del contrato del contrato.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. El Sr. Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Modesto González Márquez

Código Seguro De Verificación:	G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2024 13:02:03	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/G7HmGLX2tiExJSWR+pNxdg==			